



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

DECRETO LOCAL No. 021 del 27 de Diciembre del 2019
“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2019”.

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley Número 1421 de 1993, por el cual se dictó el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, en su Artículo 69 estableció como atribuciones de las Juntas Administradoras Locales, como primera autoridad administrativa de la localidad, el aprobar Acuerdos Locales de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que frente a lo anterior y atendiendo el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero que estipula: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.”, la Administración Local requiere el traslado presupuestal de unos recursos

Que analizado el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén de la vigencia fiscal 2019, se requiere efectuar un traslado para poder ajustar los gastos de funcionamiento de la vigencia

Que la Secretaría Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Presupuesto mediante oficio N° 2019EE223685 del 27 de diciembre de 2019 emitió concepto favorable al traslado presupuestal al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000)

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. – Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2019 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto Local N°. 021 del 27 de Diciembre de 2019

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2019”.

Código proyecto	Nombre Proyecto	Valor Crédito
3	Gastos	\$ 7.000.000
3-1	Gastos de Funcionamiento	\$ 7.000.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.000.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 7.000.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$ 7.000.000
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.000.000
3-1-2-02-02-03-0005	Servicios de Soporte	\$ 7.000.000
3-1-2-02-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	\$ 7.000.000
TOTAL		\$ 7.000.000

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2019 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

Código proyecto	Nombre Proyecto	Valor Crédito
3	Gastos	\$ 7.000.000
3-1	Gastos de Funcionamiento	\$ 7.000.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.000.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 7.000.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$ 7.000.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, Servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 7.000.000
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 7.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-006	Servicios de seguros de Salud ediles	\$ 7.000.000
TOTAL		\$ 7.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto Local N°. 021 del 27 de Diciembre de 2019

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2019”.

Artículo 3º.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Vigencia . El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Diciembre del 2019

ANTONIO MARÍA LOPEZ BURITICA
Alcalde Local de Usaquén (E)

Proyectó: Luis Camilo Castiblanco Sarmiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**